



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13567. - APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó celebrar el día 15 de septiembre próximo, en el salón de actos de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta de los aprovechamientos forestales para 1934-35, por el tipo de tasación y número de cabezas de ganado, de las fincas que a continuación se expresan:

A las diez de la mañana, pastos del monte «Pinar» y agregados, para 3.200 cabezas lanares, 200 cabrío, 320 vacuno y 80 mayores, por el tipo de tasación de 8.000 pesetas.

A las diez y media, pastos de la dehesa «Soto», para 1.000 lanares, 300 cabrío, 150 vecuno y 10 mayores, por el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

A las once, pastos de la dehesa «Porqueriza», para 500 lanares o 250 cabrías y 50 vacunas, por el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

A las once y media, pastos del prado «Navalafuente», para 300 lanares o 170 cabrío y 30 vacunas, por el tipo de tasación de 1.400 pesetas.

En caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrará una segunda a los ocho días después, en el mismo sitio, hora, tipo y condiciones.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas del monte «Pinar» y «Soto» serán presentadas en pliegos cerrados, reintegrados con arreglo a la ley del Timbre, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, todos los días laborables, de diez a una, y ante la mesa de subasta, una vez constituida.

Las subastas de la «Porqueriza» y «Navalafuente» se verificarán por pujas a la llana, durante el plazo de media hora cada una, abierta la licitación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante los días laborables hasta el en que se celebren las subastas, de diez a trece.

Para tomar parte en las subastas será condición precisa consignar en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe del tipo de la subasta.

Guadarrama, ... de agosto de 1934.
El Alcalde, Diego Sánchez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase número ..., expedida en ..., con fecha ... de ... de 193..., enterado del anuncio para la subasta de pastos del monte ..., ofrece por expresado aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, y acepta las condiciones, tanto facultativas como económicas, del pliego correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

(O.—588)

REDUEÑA

El día 12 de septiembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal que le substituya, las subastas de pastos siguientes.

A las diez, la de los pastos de invierno de la «Dehesa Boyal» y «Peña del Gato», para 250 reses cabrías, bajo el tipo de tasación de 2.700 pesetas y tiempo de su disfrute hasta el 15 de abril de 1935.

A las once, la de los de la misma dehesa, de primavera, bajo el tipo de 200 pesetas, para 30 vacuno y 15 mayor; su duración hasta el 30 de septiembre de 1935.

A las doce, la de los de la «Ladera de los Huertos», para 200 lanares y 15 mayor, por todo el año frenal de 1934 a 1935, bajo el tipo de 200 pesetas.

Todas bajo las condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

De resultar desiertas, se verificarán unas segundas el día 22 del mismo mes, a las mismas horas y en iguales condiciones.

Redueña, 15 de agosto de 1934.—
El Alcalde, V. Carachátegui.
(Núm. 2.133) (O.—590)

MOSTOLES

Don Moisés Rodríguez Manzano, accidentalmente Alcalde constitucional de Mostoles,

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos en las obras de la cañería de la fuente pública de esta villa, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro de presupuestos municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo X, artículo 1.º, concepto 7.º, cinco mil pesetas (5.000) al ca-

pítulo VII, artículo 1.º, concepto 3.º, cinco mil pesetas (5.000).

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Móstoles, a 14 de agosto de 1934.—
El Alcalde, M. Rodríguez.
(Núm. 2.132) (E.—188)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

ANUNCIO

El día 25 del actual, a las once horas y en el local del regimiento de Zapadores (cuartel de la Montaña), se reunirá esta Junta para la compra directa y libre de los artículos que han quedado pendientes de la adquisición mensual anunciada el día 16.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Junta (parque de Intendencia), desde la fecha del anuncio, todos los días hábiles, de diez a trece, hasta el anterior a la reunión y desde las nueve a las diez horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades a adquirir, así como los puntos de suministro, son los que figuran en las tablillas de anuncios, en las que también se exhibe el modelo de proposición escrita.

Madrid, 17 de agosto de 1934.—De orden de S. S., el Secretario. (Firmado.)

(O.—589)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general, en 5 de diciembre de 1931, con los números 297.549 de entrada, y 127.461 de registro, correspondiente a un resguardo constituido por don Manuel Maluquer Sardá, en garantía de don Fernando Bibiano Guzmán, para las obras de reparación y explanación de Solsona a Ribas (Barcelona), a disposición del Ingeniero Jefe de Obras pú-

blicas de Barcelona, e importante 2.500 pesetas, de Deuda Amortizable 3 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de mayo de 1934.—El Ordenador de Pagos, I. Sar de Andino.

(A.—2.019)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por don Atanasio Lorente Villaluenga, con don Antonio Casado Alarcón, sobre incidente de previo y especial pronunciamiento, sobre paralización de ejecución, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de don Atanasio Lorente Villaluenga con don Antonio Casado Alarcón sobre paralización de ejecución.

Señores de Sala segunda: Don Miguel Torres Roldán, don Ramón de Páramo Jiménez, don Manuel Fernández Gordillo, don Juan Brey Guerra y don Antonio Argüelles.

En la villa de Madrid, a 11 de junio de 1934. En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia de Torrijos, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Atanasio Lorente Villaluenga, mayor de edad, casado, labrador y vecino de

Rielves, defendido por el Letrado don Agustín Retortillo y representada por el Procurador don José Antonio Morencos y Gramarén; y de la otra, como demandado, don Antonio Casado Alarcón, también mayor de edad, casado, propietario y vecino de Torrijos, el cual, por su incomparecencia, está representado en estos autos por los Estrados del Tribunal, sobre incidente de previo y especial pronunciamiento para paralización de ejecución,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia a la parte apelante, la referida sentencia apelada, por la que se declara alzada la suspensión del curso de los autos ejecutivos, mandando se lleve a efecto la sentencia de remate dictada en los mismos hasta hacer pago al acreedor, sin hacer especial condenación de las costas del incidente a ninguna de las partes. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del apelado, don Antonio Casado, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Torres.—Ramón de Páramo.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Antonio Argüelles.— (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ramón de Páramo Jiménez, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en los presentes autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario.—Madrid, 11 de junio de 1934.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 26 de junio de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero. (Núm. 1.646) (C.—367)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por doña Ascensión Terán Montes con don Gregorio García Molleda y el Ministerio Fiscal sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de doña Ascensión Terán Montes con don Gregorio García Molleda, sobre divorcio.

Señores de Sala seggunda: Don Miguel Torres Roldán, don Ramón de Páramo Jiménez, don Manuel Fernández Gordillo, don Juan Brey Guerra y don Antonio Argüelles.

En la villa de Madrid, a 12 de junio de 1934, en los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 14 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Ascensión Terán Montes, mayor de edad, casada y de esta vecindad, defendida por el letrado don Manuel López y López, y defendida por el Procurador don Federico Abarrategui y Pontes; y de la otra, como demandado, don Gregorio García Molleda, representado por los Estrados

el Tribunal por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio solicitado por doña Ascensión Terán Montes en la demanda de estos autos, de la que absolvemos al demandado, esposo de aquélla, don Gregorio García Molleda, imponiendo a la actora todas las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Torres.—Ramón de Páramo.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Antonio Argüelles. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Miguel Torres Roldán, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator secretario.—Madrid, 12 de junio de 1934.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya.— (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 25 de junio de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero. (Núm. 11.620) (C.—368)

Audiencia Provincial de Madrid

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sala tercera de lo civil de esta Audiencia provincial se tramitan unos autos seguidos por doña Joaquina Salido Carabaña con don Rafael Morcillo Herrera y el Ministerio Fiscal sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 65

En Madrid, a 11 de julio de 1934. Vistos ante este Tribunal, formado por los señores expresados al margen los presentes autos, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito número 6 de esta capital, entre partes: de la una, como demandante, doña Joaquina Salido Carabaña, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Miguel Sanz Cabo, bajo la dirección del Letrado don Isidro López Zapeta y Díaz; el la otra, como demandado, don Rafael Morcillo Herrera, declarado en rebeldía, sobre divorcio,

Fallamos

Que desestimando la excepción alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio solicitado por doña Joaquina Salido Carabaña en su demanda, de la que se absuelve al demandado don Rafael Morcillo Herrera, sin hacer especial condena de las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que la demandante solicite que le sea notificada personalmente. Y luego que esta sentencia sea firme, devuélvanse los autos al

Juzgado de que proceden, con la oportuna carta orden y certificación, a los debidos efectos legales. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Pérez Crespo.—José Aragonés.—José Eguilaz.— (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Eguilaz y de Oviedo Castillejo, Magistrado de la Sección tercera de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido en sustitución del designado, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a 11 de julio de 1934.—Ante mí, Augusto Caro.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que respecta al litigante no comparecido, don Rafael Morcillo Herrera, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 26 de julio de 1934.—El Oficial de Sala, E. Covián. (Núm. 1.999) (C.—379)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta Capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Julián Aragón y Aragón, sobre secuestro de una finca hipotecada en cien mil pesetas, sita en esta Villa y su calle de Recoletos, número catorce, se saca a la venta, en pública subasta, la mencionada finca, señalándose para que tenga lugar ante este dicho Juzgado el día seis de septiembre próximo, a las once, habiéndose acordado citar a los herederos o causahabientes del deudor don Julián Aragón y Aragón, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que teniendo conocimiento de la subasta puedan obtener su suspensión, previo pago de su débito.

Madrid, treinta de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz
(A.—2.012)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1—Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que sigue don José María Sánchez Cervera, contra don José Juan y Planelles, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente participación de finca hipotecada.

Tercera parte indivisa de una porción de terreno en término municipal de Vicálvaro, que fué anexionado al de Madrid, y que forma parte del polígono cuarenta y siete uno, de extensión superficial de treinta y ocho áreas cuarenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, con calle de Massanao o Málaga, y al Sur, Este y Oeste, con terrenos de doña Matilde González.

El remate tendrá lugar en la Sala

audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de septiembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida participación de finca sale a subasta por el tipo de veintidós mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente el diez por ciento efectivo de la expresada suma.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del referendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.

(Firmado)
José González Llana
(A.—2.014)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Pedro José Muñoz Castillo, sobre secuestro de fincas hipotecadas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultaneamente en este Juzgado y el de igual clase de Hellín, el día seis de septiembre próximo, a las once, y por tipo que después se dirá, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, las siguientes

Fincas

En Hellín. Primera. Una labor denominada Peribáñez, en término de dicha ciudad y su pago de Pascual Sobrino, de tierra riego, puesta de viña, comprensiva de catorce tahullas, tres octavas y cien varas de extensión superficial, equivalentes a una hectárea, setenta y un áreas y cuarenta y seis centiáreas, formada por agrupación de las cinco fincas que se describen seguidamente como dependientes todas para su cultivo y explotación de la casa de labor construída en la segunda de tales fincas.

a) Un trozo de tierra riego, hoy con viña, en término municipal de dicha ciudad y su pago de Pascual Sobrino; su extensión superficial tres tahullas, una octava y cien varas, equivalentes a cuarenta y cinco áreas y setenta centiáreas, que linda: a Saliente, herederos de don Manuel Baeza; Mediodía, Bonifacio

Díaz; Poniente, el mismo; Norte, dichos herederos de don Manuel Baeza.

b) Otro trozo de igual terreno, compuesto de viñas, en el mismo término y pago; su extensión superficial dos tahullas, cuatro octavas, equivalentes a veintisiete áreas y noventa y dos centiáreas, que linda: por Saliente, con herederos de don Francisco Núñez Cabala, y los de don Manuel Mazcuñán; Mediodía, con los de Felipe Fajardo; Poniente, con los de Matías Fernández; Norte, con los de Manuel Rodríguez. Dentro de esta finca existe una casa de labor.

c) Otro trozo de igual terreno, en el mismo término y pago, con la extensión superficial de tres y media tahullas equivalentes a treinta y nueve áreas, trece centiáreas, que linda: Saliente, Rafael Martínez Pucha; Mediodía, Dolores Fajardo; Poniente, Luis Villora Precioso, y Norte, Bonifacio Díaz.

d) Un trozo de tierra riego, puesto de viña, en el mismo término y pago, con la extensión superficial de una tahulla, equivalente a once áreas y veinte centiáreas, que linda: Saliente, herederos de don Manuel Baeza; Mediodía, Angel Baidez; Poniente, el mismo, y Norte, herederos de don Manuel Baeza.

e) Otro trozo de igual terreno, en el término y pago; su cabida, cuatro tahullas y cuarta, equivalentes a cuarenta y siete áreas, cincuenta y una centiáreas, que linda: Saliente, Angel Baidez; Mediodía, la finca anteriormente descrita con la letra c; Poniente, Primitivo del Oro, y Norte, Juan Antonio Molina. Esta finca sale a subasta en la cantidad de doce mil pesetas.

Segunda. Un trozo de tierra blanca, situada en el partido de la Borquera del Panadero de la Huera, de la ciudad de Hellín, de ocho tahullas de extensión, equivalentes a ochenta y nueve áreas y sesenta centiáreas, que linda: por Saliente, Esteban Cañabate Arteaga; Mediodía, Potasio Alfaro González; Poniente, José Andújar Cañabate, y Norte, Francisco Rubio García, Juan Ramírez Sarradeli, Juan Navarro y Francisco Vela Villalobos. Esta finca sale a subasta en la cantidad de cinco mil pesetas.

Tercera. Otro trozo de tierra blanca, en el mismo partido y término que el anterior, de diez tahullas de extensión, equivalentes a una hectárea y dos áreas, que linda: por Saliente, José Andújar Cañabate; Mediodía, Potasio Alfaro González y Benito Banegas; Poniente, Luis Villora Precioso y Manuel Montoya Cruz, y Norte, Joaquín Jiménez Jiménez y Manuel Martínez Martínez. Esta finca sale a subasta en la

cantidad de seis mil quinientas pesetas.

Cuarta. Otro trozo de tierra blanca en el mismo partido y término que las anteriores, de tres tahullas de extensión, equivalentes a treinta y tres áreas y sesenta centiáreas, que linda: por Saliente, don Antonio Precioso; Mediodía, vereda; Poniente, Pedro López Martín, y Norte, Juan Villoria Oliver. Esta finca sale a subasta en la cantidad de dos mil pesetas.

Quinta. Una casa sita en la ciudad de Hellín, y su calle del Milagro, señalada con el número veintitres, compuesta de piso bajo y cámaras; tiene fachada de 7,80 metros, y de fondo, veinte metros y veinte centímetros, lindando: por la derecha entrando, Juan Valenciano; por la izquierda, Francisco Castillo Moreno, y por la espalda, Ceiro Barbudo. El solar comprende una superficie de ciento cincuenta y siete metros y cincuenta y seis centímetros cuadrados, equivalentes a 2 029,37 pies cuadrados, y veintiocho pies cuadrados y diez milésimas de pie cuadrado, de los que ocupa la casa vivienda a dos plantas setenta metros cuadrados, equivalentes a novecientos un pies y sesenta centésimas de otro también cuadrados, y un cuerpo posterior dedicado a dependencias y cuartos, que ocupa cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a 618,24 pies cuadrados, estando destinado el resto del solar a corral. Esta finca sale a subasta en la cantidad de seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dichos tipos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—2 017)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez interino de primera instancia del número doce, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos a instancia de la Sociedad Anónima Motocars, contra doña Concepción Ezquerro, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de mil quinientas pesetas, lo siguiente:

Una camioneta marca «Chevrolet», matrícula de Madrid número cuarenta mil setenta y seis.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día treinta del actual a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación y del que sale a subasta.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Que el resto del precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Se hace constar que la camioneta de que se trata se encuentra depositada en poder de don Joaquín Gómez, calle de Martín de los Heros, número cuarenta y cinco.

Madrid, once de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. H.,

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—2.020)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por doña María Mónica Revello Cuesta, contra doña Bienvenida Inza Sancho y otros, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas, sitas en la ciudad de Cádiz:

Primera

Una casa en la calle de Sagasta, número uno moderno, que mide quinientos cuarenta y tres metros cuadrados y noventa y dos metros.

Segunda

Otra casa en la calle de Cristóbal Colón, número once moderno, de doscientos cuatro metros y ochenta y tres centímetros cuadrados.

Tercera

Otra casa en la calle de Villalobos, número seis moderno.

Cuarta

Otra casa en la calle de Alonso Castro, número tres moderno, que mide ciento sesenta y cuatro metros cuadrados.

Quinta

Otra casa en la calle del General Duque, número dos moderno, de trescientos doce metros cuadrados.

Las expresadas fincas han sido tasadas por peritos nombrados por ambas partes, la primera en doscientas cincuenta mil pesetas, la segunda en setenta y tres mil pesetas, la tercera en veintidós mil quinientas pesetas, la cuarta en cuarenta mil pesetas y la última en sesenta y ocho mil pesetas, o sean en junto cuatrocientas cincuenta y tres mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Cádiz, el día veinte de septiembre próximo, a las doce horas.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha valoración.

Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del respectivo Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la mencionada tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, con la prevención de que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. D.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—2.016)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada en cien mil pesetas por don Julián Aragón y Aragón; se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de doscientas ochenta mil pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente

Un edificio hotel con su galería, cuadra, cochera y jardín, situado en esta capital, en la calle de Recoletos, señalado actualmente con el número catorce, y antes con el número doce de la manzana número doscientos setenta y seis, lindando al Este, o

izquierda entrando, con el hotel número dieciséis nuevo de la misma calle y número tres de la calle de Serrano; al Sur, o fondo, con el hotel antes referido, y con casa de la calle de Villalar, de la Embajada Francesa; al Oeste, o derecha, con esta última casa y la número doce de la calle de Recoletos, y por el Norte, o frente, con esta misma calle, que es donde tiene su fachada y entrada. La figura del solar que corresponde a la finca es la de un polígono irregular de ocho lados, que, medido geométricamente, contiene un área plana de ochocientos noventa y nueve metros y treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a once mil quinientos ochenta y tres pies y veinte centésimas de pie. En parte de este solar se eleva el hotel, que es de segundo orden y ocupa un rectángulo de catorce metros y treinta y ocho centímetros de frente por trece metros y diecisiete centímetros de fondo, sobre cuyos cuatro lados se apoyan sus cuatro fachadas, conteniendo una superficie cubierta de ciento ochenta y nueve metros y treinta y ocho decímetros, equivalentes a dos mil cuatrocientos treinta y nueve pies y veintiséis centésimas de pie; consta de sótano, piso bajo elevado un metro del jardín, piso principal, segundo y sotabanco destinado a buhardillas trasteras y habitaciones de criados. Hacia el lado izquierdo de la fachada y medianería con la del hotel número dieciséis nuevo, se halla la expresada galería. Sobre la línea de fachada se halla el zócalo de sillería, fundado sobre capa de ladrillo, el cual soporta la verja de hierro en la que hay una puerta del mismo material, que da ingreso a la finca por los lados Sur y Oeste; un muro de ladrillo limita esta posesión, y por el Oeste, una verja de hierro sobre zócalo de ladrillo fino, siendo mancomunado con el hotel número dieciséis nuevo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día seis de septiembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo, que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

El Juez interino,
(Firmado.)

(A.—2.010)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez municipal e interino de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Escalante Naranjo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un crédito hipotecario de diez mil pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

En Morón de la Frontera. Casa número veintisiete de la calle de Jerez Alta, con un área de ochocientos diecisiete varas, equivalentes a seiscientos ochenta y tres metros y doce centímetros, distribuidos en diferentes departamentos. Linda por la derecha de su entrada, con otra de Francisco Salguero; izquierda, la de doña Antonia Hermosín, y por la espalda, con los corrales del Perulejo.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Morón de la Frontera, el día diez de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez, en la cantidad de veinte mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Octava

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. D.,

Ricardo Alemany

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,

Vicente de la Serna

(A.—2.011)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de doña Obdulia, don Abelardo y don Ricardo Valdés Isla, contra don Félix Pérez Ríos, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Blasco de Garay, número sesenta y nueve; linda: al Este, con dicha calle; por la derecha, entrando, con terreno de don Rafael Rojas y Vicente; por la izquierda, con casa que fué de don Francisco Méndez, y por el fondo, con casa de don Domingo Rodríguez Vila. Comprende una superficie de seiscientos un metros cuarenta y cinco milímetros cuadrados, de los cuales se edifican quinientos seis metros noventa milímetros cuadrados y el resto se destina a patios; constará la casa de los pisos siguientes: bajo, entresuelo, principal, primero, segundo y tercero, distribuidos cada uno en tres cuartos interiores y cuatro exteriores y cuarto de baño y termosifón. La restante descripción consta en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta

y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.

(Firmado)

V.º B.º

El Juez,
(Firmado)

(A.—2.009)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don José María Bedoya Serrano, contra don Otilio García de León y Díaz, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, cuyo procedimiento se sigue hoy contra los herederos del demandado, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes:

Primera

Hacienda denominada Cruz de Piedra y Casa Cervera, que se compone por agrupación de cinco trozos sitos en el término de Fuente del Fresno, con una cabida total de cuarenta y cinco hectáreas, cincuenta áreas y treinta y cinco centiáreas, y está inscrita al folio cincuenta y uno del tomo cuatrocientos siete, finca número dos mil trescientos treinta y cinco, inscripción primera.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de veintisiete mil pesetas.

Segunda

Otra hacienda denominada Cañada del Gato, que se compone por agrupación de diez trozos, de los cuales ocho están sitos en Villarrubia de los Ojos, y dos en Fuente del Fresno, con una cabida de veintisiete hectáreas, dieciséis áreas y una centiárea, de las que corresponde a Villarrubia quince hectáreas, treinta y cuatro áreas y setenta y una centiáreas, y a Fuente del Fresno, once hectáreas, ochenta y una áreas y treinta centiáreas, y está inscrita al folio primero del tomo cuatrocientos nueve, libro ciento veintitrés de Villarrubia, finca ocho mil setecientos diecinueve, y al folio cuarenta y tres del tomo cuatrocientos siete, libro veinticinco de Fuente del Fresno, finca dos mil trescientos treinta y cuatro, inscripción primera.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de quince mil pesetas.

Tercera

Otra hacienda denominada Navarredonda, que se compone por agrupación de tres trozos sitos en Villarrubia de los Ojos, con una cabida total de doscientas veintinueve hectáreas, veinticinco áreas y dieciocho centiáreas, y está inscrita al folio diez del tomo cuatrocientos nueve, libro ciento veintitrés, finca número ocho mil setecientos veinte, inscripción primera.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los expresados tipos.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto a las partes en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos el precio del remate.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. D.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)
(A.—2.013)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y en los autos seguidos entre partes, que se dirán, se dictó la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro: El señor don Ildefonso Bellón Gómez, Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercera de dominio, promovidos por don Julián Muñoz y Gómez, mayor de edad, casado, dependiente, vecino de la Mata, representado por el Procurador don Serafín Palacios, bajo la dirección del Letrado señor Marín Bonilla, contra don José Melguizo de la Paz, también mayor de edad, casado, viate, y de esta vecindad, representado en concepto de parte por el Procurador don Manuel Córdón, bajo la dirección del Letrado señor Alarcón, y don Daniel Muñoz Hernández, mayor de edad,

viudo, industrial y vecino de la Mata, que se halla representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, en cuyo carácter actúa en los autos principales.

Fallo

Que dando lugar en parte a la tercera de dominio interpuesta por don Julián Muñoz Gómez, y sin imposición de las costas de su procedimiento, declaro:

Que justificada por aquél la propiedad de los muebles ajuar de casa embargados, deben éstos excluirse de la traba, y asimismo que no hay lugar a la propia exclusión respecto a los frutos (seiscientos arrobas de aceite y seis bidones).

Que deberán continuar embargados hasta su remate; y en su virtud, condeno a los demandados don José Melguizo de la Paz y don Daniel Muñoz Hernández, a estar y pasar por lo declarado y los absuelvo de lo demás pretendido, o sea de la exclusión de los frutos aludida.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Daniel Muñoz Hernández, se le notificará por medio de edictos en la forma prevenida en la ley, si no se solicita la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso Bellón Gómez. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy. Madrid, ocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro; hoy fe.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Daniel Muñoz Hernández, expido la presente en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—2.015)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador Joaquín Rivera Arrillaga, en su propio nombre, contra don José Gironella Burges, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y por primera vez,

Un automóvil marca «Ford», de cinco asientos, cerrado, cuyo estado de conservación es bueno, teniendo cuatro ruedas completas y una de repuesto, con matrícula de Madrid M. 45.886. Tasado

periócialmente en cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar el diez por ciento de dicha suma sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que el automóvil se encuentra depositado en poder del deudor, don José Gironella Burges, que habita en esta capital, calle de la Santísima Trinidad, número quince, quedando en poder del actuario la cantidad consignada por el mejor postor como parte del precio del remate, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Dado en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)
(A.—2.018)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal interino del Juzgado número 8, de esta Villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Lucio Palomares Millán, apoderado de don Henri Leopoldo Sacki, contra don Marcos A. Spaey, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, en el precio de trescientas noventa pesetas, en que han sido tasados, por don Adolfo Santamaría Borge, varios bienes propiedad de la parte demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Marcos A. Spaey, domiciliado en la Avenida del Conde de Peñalver, número dieciséis.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)
(A.—2.008)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en el sumario que instruye bajo el número 379, de 1934, se cita a Ramiro Mestre, que ha vivido últimamente en la calle de San Luis, número 4, piso segundo, letra B (barrio de los Cuatro Caminos), y ha pertenecido a la Sociedad limitada dedicada a la fabricación de juguetes, denominada Lumego, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala-Audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirle declaración.

(B.—1.305)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario seguido bajo el número 307 de 1934, se cita a doña Angeles Martínez Fernández de Arroyabe, hija de Angel y de Luisa, de treinta y un años, natural de Vitoria (Alava), casada con don Luis Aguiriano García y domiciliada últimamente en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 33, piso segundo, derecha, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirla declaración en dicho sumario.

(B.—1.304)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se hace saber a Rafael López Abad, Expósito Durán Fernández y Eduardo Busquier Verdú, que por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia provincial con fecha 10 de mayo último, en la causa seguida ante este Juzgado de instrucción número 6, bajo el número 122 de 1933, por injurias a la Autoridad, se les declaró comprendidos en la ley de Amnistía de 24 de abril anterior.

(B.—1.303)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario número 105 de 1934, sobre lesiones graves de Tomás González Molina, producidas por dis-

paro de arma de fuego la mañana del día 2 del mes corriente, en el pueblo de Guadarrama, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a los testigos gitanos Antonio Jiménez, Eladio Bernabé Maclas y Eduardo Borja Díaz, y a las gitanas Mercedes Hernández Pisa, Matilde Nieto Flores y Enriqueta Heredia, así como a otros gitanos llamado Ricardo y a un hermano de éste, conocidos por «Los Mendoza», cuyos domicilios y paradero de todos se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en referidos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibir declaración a los gitanos y ampliársela a las gitanas.

(Núm. 2.004) (B.—1.301)

AUDIENCIA PROVINCIAL

La Sala de vacaciones de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado especial por contrabando de valores, contra Moisés Brigidours Chabert, sobre contrabando de valores, se ha servido señalar el día 19 de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al mencionado procesado Moisés Brigidours Chabert, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo los apercibimientos legales.

(Núm. 2.005) (B.—1.300)

COLMENAR VIEJO

Angel N., cuyas demás circunstancias se ignoran y el cual ha vivido o vive en la calle de Pablo Iglesias, del pueblo de Chamartín de la Rosa, y es de la familia apellidada Los Molinos, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario por lesiones, que se tramita en el mismo bajo el número 308 de 1934.

(Núm. 2.009) (B.—1.297)

AUDIENCIA PROVINCIAL

La Sala de vacaciones de esta Audiencia provincial de Madrid, por su proveído fecha 24 de julio en curso, dictado en causa del Juzgado de instrucción del distrito del Centro contra José Lage Amil y Diego Vallecillo Morilla por estafa, ha acordado se cite al testigo Enrique Naranjo para que el día 13 de agosto próximo comparezca a declarar, a las diez de la mañana, al acto del juicio oral expresado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al testigo Enrique Naranjo, extendiendo la presente que, para su inserción en los periódicos oficiales, firmo en Madrid, a 30 de julio de 1934.

(Núm. 1.997) (B.—1.296)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

López Sanz (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebánista, de veinte años, hijo de Juan y de Cándida, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Rodrigue z Espinosa, 25, procesado por hurto en causa número 538 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.312)

JUZGADO NUMERO 4

Hernández Lanzadera (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión fontanero, de dieciocho años, hijo de Francisco y de Matilde, domiciliado últimamente en calle del Castillo, 17, procesado por tentativa de robo en causa número 443 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número cuatro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.313)

JUZGADO NUMERO 20

García y García (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de diecinueve años, hijo de Garmen arcía y García, domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, número 49, tercero A, procesado por estafa, en causa número 171 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.314)

SERVICIO DEL CATASTRO DE RUSTICA

Estado de valores de 1934

(Conclusión.)

Número de orden. Municipios, designación; Beneficios líquidos, pesetas, céntimos. Contribución: Coeficiente el 16,24 por 100, pesetas, céntimos. 10 por 100 recargo transitorio, pesetas, céntimos. 10 por 100 paro obrero, pesetas centimos. Total, pesetas, céntimos.
132. Prádena. 20.691,25. 3.360,26. 289,68. 289,68. 3.939,62.

133. Puebla de la Mujer Muerta. 9.480,85. 1.539,69. 132,73. Nada. Pesetas 1.672,42.

134. Quijorna. 78.235,72. Pesetas 12.705,48. 1.095,30. 1.095,30. Pesetas 14.896,08.

135. Rascafría. 144.342,62. Pesetas 23.441,24. 2.020,80. 2.020,80. Pesetas 27.482,84.

136. Redueña. 24.350,59. 3.954,58. 340,91. 340,91. 4.636,40.

137. Ribas de Jarama. 427.962,65. 65.501,14. 5.991,48. 5.991,48. Pesetas 81.484,10.

138. Ribatejada. 88.260,62. Pesetas 14.333,53. Nada. 1.235,65. Pesetas 15.569,18.

139. Robledillo. 8.504,20. 1.381,08. 119,06. Nada. 1.500,14.

140. Robledo. 224.924,49. Pesetas 36.527,74. 3.148,94. 3.148,94. Pesetas 42.825,62.

141. Robregordo. 15.310,54. Pesetas 2.486,43. 214,34. Nada. 2.700,77.

142. Rozas de Puerto Real. Pesetas 93.543,95. 15.191,53. 1.309,62. 1.309,62. 17.810,77.

143. San Agustín. 84.228,73. Pesetas 13.678,75. 1.179,20. 1.179,20. 16.037,15.

144. San Fernando. 425.669,75. 69.128,77. 5.959,38. 5.959,38. Pesetas 81.047,53.

145. San Lorenzo. 196.640,08. Pesetas 31.934,35. Nada. 2.752,96. Pesetas 34.687,31.

146. San Martín de la Vega. Pesetas 456.612,87. 74.153,93. 6.392,58. Nada. 80.546,51.

147. San Martín de Valdeiglesias. 230.440,43. 37.423,52. 3.226,17. Nada. 40.649,69.

148. San Sebastián. 179.237,89. 29.108,25. Nada. 2.509,33. 31.617,58.

149. Santa María de la Alameda. 140.602. 22.833,76. 1.968,42. Nada. 24.802,18.

150. Santorcaz. 69.012,49. Pesetas 11.207,63. 966,18. Nada. 12.173,81.

151. Serrada. 4.765,96. 772,99. Pesetas 66,72. Nada. 841,71.

152. Serranillos. 36.804,65. Pesetas 5.977,07. 515,26. 515,26. 7.007,59.

153. Sevilla la Nueva. 85.027,55. 13.808,47. 1.190,39. 1.190,39. Pesetas 16.189,25.

154. Sieteiglesias. 9.498,22. Pesetas 1.542,52. 132,98. Nada. 1.675,50.

155. Somosierra. 9.551,02. 1.551,08. 133,71. Nada. 1.684,79.

156. Talamanca. 131.694,11. Pesetas 21.387,12. Nada. 1.843,72. Pesetas 23.230,84.

157. Tielmes. 117.290,83. Pesetas 19.034,87. 1.640,94. Nada. 20.675,81.

158. Titulcia. 53.417,20. 8.674,95. 747,84. Nada. 9.422,79.

159. Torrejón de Ardoz. Pesetas 168.566,73. 27.375,24. 2.359,93. Nada. 29.735,17.

160. Torrejón de la Calzada. Pesetas 39.030,18. 6.338,50. 546,42. Pesetas 6.834,92.

161. Torrejón de Velasco. Pesetas 207.201,66. 33.649,55. 2.900,82. Nada. 36.550,37.

162. Torrelaguna. 158.113,48. Pesetas 25.677,63. Nada. 2.213,59. Pesetas 27.891,22.

163. Torreledones. 97.866,62. Pesetas 15.893,54. Nada. 1.370,13. Pesetas 17.263,67.

164. Torremocha. 57.137,93. Pesetas 9.279,20. 799,93. 799,93. Pesetas 10.879,06.

165. Torres. 165.245,45. 26.835,86. 2.313,44. 2.313,44. 31.462,74.

166. Valdaracete. 144.156,63. Pesetas 23.411,03. 2.018,18. 2.018,18. 27.447,39.

167. Valdeavero. 63.601,21. Pesetas 10.328,84. Nada. 890,42. Pesetas 11.219,26.

168. Valdelaguna. 104.677,59. Pe-

setas 16.999,63. 1.465,49. Nada. Pe-

setas 18.465,12. 24.602,92. Pesetas 3.995,51. 344,44. 344,44. Pesetas 4.684,39.

170. Valdeaqued a. 341.260,90. 55.20,77. 4.777,65. 4.777,65. Pesetas 64.976,07.

171. Valdemorillo. 403.818,59. Pesetas 75.324,14. 6.493,46. Nada. Pesetas 81.817,60.

172. Valdemoro. 138.635,07. Pesetas 22.514,34. 1.940,89. 1.940,89. Pesetas 26.396,12.

173. Valdeolmos. 78.011,45. Pesetas 12.669,06. 1.092,16. 1.092,16. Pesetas 14.853,38.

174. Valdepiélagos. 61.717,73. Pesetas 10.022,95. 864,05. Nada. Pesetas 10.887.

175. Valdeterres. 140.921,02. Pesetas 22.885,57. 1.972,90. 1.279,90. Pesetas 26.831,37.

176. Valdilecha. 138.898,18. Pesetas 22.557,06. 1.944,58. Nada. Pesetas 24.501,64.

177. Valverde. 26.312,05. Pesetas 4.273,07. 368,37. Nada. 4.641,44.

178. Vallecas. 195.018,20. Pesetas 31.670,96. Nada. 2.730,26. 34.401,22.

179. Velilla. 136.048,91. 22.094,34. Nada. 1.904,69. 23.999,03.

180. Venturada. 25.400,18. Pesetas 4.124,99. 355,60. 355,60. 4.836,19.

181. Vicálvaro. 182.412,90. Pesetas 29.623,85. 2.553,79. 2.553,79. Pesetas 34.731,43.

182. Villacanejos. 102.466,31. Pesetas 16.640,52. 1.434,57. Nada. Pesetas 18.075,05.

183. Villalbilla. 99.672,43. Pesetas 16.186,80. 1.395,41. Nada. 17.582,21.

184. Villamanrique. 150.362,80. 24.418,93. 2.105,08. Nada. 26.524,01.

185. Villamanta. 203.217,78. Pesetas 33.002,56. 2.845,05. Nada. Pesetas 35.847,61.

186. Villamantilla. 65.254,34. Pesetas 10.597,30. 913,56. Nada. Pesetas 11.510,86.

187. Villanueva de la Cañada. Pesetas 130.141,49. 21.134,98. 1.821,98. Nada. 22.956,96.

188. Villanueva del Pardillo. Pesetas 88.007,43. 14.292,41. 1.232,10. Nada. 15.524,51.

189. Villanueva de Perales. Pesetas 93.511,27. 15.186,23. 1.309,16. Nada. 16.495,39.

190. Villar del Olmo. 58.264,66. 9.462,18. 815,71. Nada. 10.277,89.

191. Villarejo. 312.328,49. Pesetas 50.722,14. 4.375,60. Nada. 55.097,74.

192. Villaverde. 246.591,77. Pesetas 40.064,46. 3.452,28. 3.452,28. Pesetas 46.951,06.

193. Villaviciosa. 269.749,66. Pesetas 43.807,34. 3.776,49. Nada. Pesetas 46.983,83.

194. Villavieja. 33.951,96. Pesetas 5.513,80. 475,33. Nada. 5.989,13.

195. Zarzalejo. 81.432,21. Pesetas 13.224,59. 1.140,05. Nada. 14.364,64.

196. El Atazar. 5.368,75. 871,88. 75,16. Nada. 947,04.

Totales: Beneficios líquidos, 27.369,159,64. Contribución: Coeficiente, el 16,24 por 100, 4.444.751,30; 10 por 100 recargo transitorio, 293.070,81; 10 por 100 paro obrero, 228.876,97; Total, 4.966.699,08.

Resumen Importa la Contribución al 16,24 por 100, 4.444.751,30 pesetas. Idem el 10 por 100 recargo transitorio, 293.070,81 pesetas. Idem el 10 por 100 idem paro obrero, 228.876,97 pesetas.

Total general, 4.966.699,08 pesetas. El Ingeniero Jefe, Felipe Antonio García. (Núm. 1.701)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 14